



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CATRAL Y LA ASOCIACIÓN VEGA BAJA LIMPIA

En Catral, a 24 de noviembre de 2023


REUNIDOS

De una parte, D. Joaquín Lucas Ferrández, Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Catral, con CIF nº P0305500A y con domicilio en Plaza de España nº1 en cuyo nombre y representación actúa y asistido del Secretario-Interventor de la Corporación D. Santiago Barrios Arenas, conforme a lo acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 17 de noviembre de 2023.

Y, de otra parte, Dña. M^a Lourdes Latorre Cuartero con D.N.I. 48456402W, en nombre y representación de la Asociación Vega Baja Limpia, con domicilio social C/ Lucas Magro 2 de Catral (Alicante) CP 03158 y con C.I.F. G13981840 en calidad de Presidenta.

Reconociéndose las partes capacidad legal suficiente para obligarse, comparecen en la representación que respectivamente ostentan.

MANIFIESTAN



I.- Que el Ayuntamiento de Catral como administración más cercana a la ciudadanía de esta localidad, tiene el objetivo de potenciar y mantener su patrimonio medioambiental y la divulgación de los valores medioambientales de los enclaves naturales del municipio de interés natural y turístico.

Que en el año 2009 el Ayuntamiento de Catral construyó el Aula de la Naturaleza de Catral en terrenos que forman parte de la Zona de Amortiguación de Impactos del Parque Natural de El Hondo (Área de Predominio Agrícola B). El proyecto realizado, además del edificio que alberga el Aula, incluyó la construcción de una pequeña zona húmeda, 2 torres de observación, viales cementados, bancos y papeleras. El objetivo principal de su creación era tener un edificio municipal donde divulgar los valores ambientales y culturales del municipio.

II.- La Asociación Vega Baja Limpia figura inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el núm. 74, según Decreto de Alcaldía núm. 732/23 de fecha 18 de septiembre de 2023, y tiene actualizada la documentación acreditativa con sus datos referidos al día de la fecha.

III.- La Asociación Vega Baja Limpia es una organización independiente, sin ánimo de lucro, que se constituye, según sus Estatutos firmados en fecha 8 de abril de 2023 y registrados en el Registro Autonómico de Asociaciones el 28 de abril del 2023, para:



- a) Fomentar y concienciar sobre el cuidado y limpieza de las zonas naturales de la comarca de la Vega Baja.
- b) Garantizar el uso apropiado del conocimiento ecológico en la toma de decisiones de trascendencia ambiental, promoviendo la comunicación entre ecólogos, Administración y el sector privado.
- c) Fomentar la organización de actividades conjuntas con asociaciones de ámbito temático y profesional relacionado, y propiciar la confluencia con las asociaciones de ecólogos existentes en esta zona de Alicante.
- d) Estimular la incorporación de nuevos socios o seguidores que difundan esta iniciativa.
- e) Fomentar la comunicación entre sus socios mediante la organización de reuniones, talleres, charlas y publicaciones en redes sociales.

IV.- Para el cumplimiento de los fines mencionados la Asociación realizará actividades como la promoción de charlas y talleres de concienciación en colegios e institutos o cualquier otra actividad formativa y dar así a conocer su iniciativa, así como realizar acciones de recogida de basura.

V.- En consecuencia, tanto el propio Ayuntamiento como la Asociación Vega Baja Limpia tienen objetivos comunes y por ello se precisa una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de actividades específicas conforme se determinará en las cláusulas del presente Convenio.

VI.- En todo caso las instalaciones municipales de las que pudiera hacer uso la Asociación y su gestión son y continuarán siendo del Excmo. Ayuntamiento de Catral, sin perjuicio de la colaboración de las tareas que en este convenio se regulan por la Asociación Vega Baja Limpia.

Es por todo ello, por lo que las entidades que representan ambos comparecientes acuerdan, como medio para conseguir las anteriores finalidades, la firma de un CONVENIO DE COLABORACIÓN que se registrará conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

Constituye objeto del presente Convenio el fomento de actividades medioambientales, para ello los objetivos que se plantean entre ambas partes son:

1. Establecer vínculos de colaboración entre ambas Instituciones a fin de poner en marcha proyectos que beneficien el cuidado del entorno medioambiental del municipio.
2. Apoyar la realización de actividades que vayan dirigidas a la concienciación de la ciudadanía sobre la gestión de residuos, la protección del entorno verde del municipio y de toda la comarca.
3. Desarrollar acciones y medidas encaminadas a promocionar y divulgar todas aquellas actividades dirigidas a formar y expandir la educación medioambiental de los catralenses.
4. Colaborar en el plan específico de eliminación y regeneración de vertederos ilegales.



Segunda.- Las obligaciones de este Ayuntamiento son:

- a) Aportar anualmente la cantidad económica de hasta MIL (1.000,00) EUROS a la Asociación Vega Baja Limpia, la cual se satisfará por el Ayuntamiento en dos pagos por importe de QUINIENTOS (500,00) EUROS durante los meses de enero y junio, siempre y cuando la entidad beneficiaria cumpla con sus obligaciones justificativas en tiempo y forma, conforme a la cláusula cuarta.

El importe de las cantidades económicas a satisfacer por parte del Ayuntamiento de Catral, en caso de posibles prórrogas del presente Convenio, quedarán condicionadas a los importes consignados en los Presupuestos Municipales de los correspondientes años, así como a la existencia del mismo importe en el Plan Estratégico de Subvenciones del año correspondiente.

Para el gasto a justificar en enero la Asociación deberá aportar gastos desde el 1 de julio de 2023 a 31 de enero de 2024.

Para el gasto a justificar en junio la Asociación deberá aportar gastos desde el 1 de febrero de 2024 a 30 de junio de 2024.

Como quiera que según la normativa vigente el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con cualquier otro recurso, no puede superar el coste de la actividad subvencionada, la anterior cantidad es un máximo que podrá minorarse en el caso de que el coste de la actividad sea inferior al importe de las ayudas recibidas y en la cantidad en que supere tal coste.

La subvención concedida sólo podrá destinarse a este fin y estará sujeta a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento de desarrollo, R.D. 887/2006, de 21 de julio, así como a la restante normativa que le sea de aplicación.

- b) La Concejalía de Medio Ambiente tratará de informar y dar facilidades a los ciudadanos interesados para contribuir a la mejora y consolidación de la gestión de residuos, y por tanto apoyar a todos aquellos proyectos que tanto la propia asociación Vega Baja Limpia como las empresas u organismos colaboradores desarrollen en pos de crear hábitos cívicos que ayuden a proteger y prolongar la vida de nuestras zonas naturales.
- c) El Ayuntamiento de Catral se compromete a ayudar a crecer, y a organizar su infraestructura apoyando a los objetivos de la asociación Vega Baja Limpia para asegurar su buena gestión y su permanencia como asociación medioambiental de referencia en la comarca.
- d) La Concejalía de Medio Ambiente procurará dar cobertura como recurso, a los servicios municipales o de otras administraciones públicas o privadas para conseguir el principio de bienestar social y ecológica para todos los ciudadanos del municipio. Todo ello desde la óptica de aunar esfuerzos con todos aquellos agentes sociales y económicos que permitan rentabilizar los recursos existentes para conseguir el objetivo final de concienciar sobre la importancia del cuidado de nuestro entorno.



- e) El Ayuntamiento proporcionará espacios e instalaciones municipales para realizar actividades objeto del presente Convenio. Así mismo, proporcionará recursos necesarios, todo ello condicionado a la disponibilidad de los mismos y en coordinación con la Concejalía de Medio Ambiente.

Una de las instalaciones municipales a poder utilizar será el Aula de la Naturaleza, edificio municipal donde divulgar los valores ambientales y culturales del municipio, para tener un sitio de referencia municipal para el cuidado del medio ambiente.

- f) El Ayuntamiento podrá colaborar en actividades o eventos de carácter extraordinario que pudiera celebrar la Asociación para la puesta en valor del patrimonio medioambiental en el municipio.
- g) El Ayuntamiento se reserva la potestad de la utilización de las instalaciones municipales para cualquier acto o evento extraordinario que deba programarse, avisando a la Asociación con una antelación razonable, procurando respetar al máximo, siempre que ello sea posible, las actividades que la Asociación tenga programadas en evitación de los perjuicios que ello pudiera acarrear.

Tercera.- Constituyen obligaciones de la Asociación Vega Baja Limpia las siguientes:

- a) El delegado o responsable de la Asociación se responsabilizará del buen funcionamiento de las actividades a desarrollar, de la buena utilización en su caso de las instalaciones y del comportamiento de los usuarios o practicantes de la actividad que se trate.

Cuando por el mal uso, disfrute o aprovechamiento de las instalaciones, éstas sufrieran un deterioro o desperfecto, el Ayuntamiento podrá requerir a la Asociación a pagar los gastos de reparación o, en su caso, dicho importe se podrá deducir de la subvención a percibir.

- b) El Ayuntamiento de Catral quedará eximido totalmente de las consecuencias de todo tipo derivadas del desarrollo y práctica de la actividad de la que se trate. El Ayuntamiento de Catral podrá obligar a la suscripción de un seguro de responsabilidad civil que cubra todo tipo de contingencias.
- c) La limpieza y mantenimiento de las instalaciones municipales correrán a cargo del Ayuntamiento, siempre y cuando se realice un uso razonable, cívico y moderado de las mismas. En caso contrario, la Asociación se hará cargo de reponer o subsanar los desperfectos, si los hubiera, que se deriven del mal uso y funcionamiento de las dependencias utilizadas.

En todo caso el Ayuntamiento de Catral, en defensa de los intereses de todo tipo del municipio de Catral, podrá resolver cualquiera de los convenios firmados siempre que los mismos produzcan o generen un perjuicio o daño a los intereses del Municipio, bastando para ello la notificación por escrito a la Asociación



afectada, sin perjuicio de la exigencia de la responsabilidad que se haya podido producir o derivar.

- d) Asistir a cuantas reuniones sean convocadas por los servicios técnicos municipales, facilitando todo tipo de información relativa a las actividades que les sea requerida por éstos.
- e) Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.

Todo personal propio, subcontratado o colaborador, que las Partes empleen en el desarrollo de las actividades resultado del objeto de este Convenio será de exclusiva cuenta y responsabilidad de cada Parte, quienes cuidarán de la situación legal de dicho personal en todos los órdenes, respondiendo del cumplimiento de las obligaciones de carácter laboral, civil, mercantil y fiscal que se deriven de dichas relaciones, eximiendo expresamente a las Contrapartes de cualquier responsabilidad que pueda derivarse del incumplimiento de estas obligaciones.

- f) Comunicar formalmente al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, sin cuya autorización no deberá llevarse a cabo.
- g) Hacer constar de forma clara que la actividad está patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa.
- h) Realización de las actividades propias que garanticen el cumplimiento de la finalidad y objetivos que determinen la financiación de las actividades culturales y medioambientales que son objeto de regulación en las Cláusulas del presente Convenio.
- i) Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, en particular a través de la Concejalía-Delegada del Área de Medio Ambiente, realicen respecto a la gestión de la solvencia y específicamente en lo relativo a la celebración de actividades culturales y medioambientales determinadas en las cláusulas del presente Convenio.
- j) Todos aquellos materiales, productos, obras y en definitiva, todo lo que las Partes aporten al desarrollo del Proyecto, que perteneciesen con anterioridad a cada una de ellas, seguirá siendo de su exclusiva propiedad, sin que genere esta colaboración derecho alguno en favor de las Contrapartes.

En caso de obtener algún producto o entregable, fruto de aquellas actividades que las Partes diseñen y desarrollen conjuntamente, a raíz del presente Convenio, las Partes serán conjuntamente titulares propietarias de todos los resultados, pudiendo darles el destino, difusión y publicación, total o parcial, que tengan por conveniente, en cualquier medio y soporte, incluido Internet o cualquier otra plataforma digital, y sin limitación temporal ni geográfica. En



cualquier publicación o difusión al respecto se mencionará expresamente a las Contrapartes, siempre tras su aprobación conforme a lo detallado en el presente Convenio.

Las Partes podrán llevar a cabo la explotación conjunta de dichos productos siempre que éstas así lo acuerden de manera formal y escrita.

La utilización de nombres, marcas, signos, logotipos u otros distintivos o identificaciones de propiedad de cada una de las Partes, o por indicación de las mismas, en ningún caso se entenderá como licencia o cesión de uso o constitución de derecho alguno a favor de las Contrapartes sobre dichos bienes.

Las Partes garantizan mutuamente que el desarrollo del Convenio no constituye acción infractora de patente, signo distintivo, derecho de autor o cualesquiera otros derechos de propiedad industrial o intelectual de un tercero.

Si alguna de las Partes resultase denunciada por infringir derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros como consecuencia del desarrollo del Convenio, la Contraparte que hubiese generado la presunta infracción quedará obligada a hacerse cargo de todos y cada uno de los costes que se produzcan por la defensa de la Parte denunciada, así como de todas las cantidades que venga obligada a pagar dicha Parte por tal motivo. Todo ello, sin perjuicio del derecho que asiste a la mencionada Parte a ejercitar las acciones legales que estime convenientes y a reclamar la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios que se le hubiesen ocasionado por tal causa.

El ejercicio de estas acciones por la Parte denunciada no supone su renuncia al derecho a instar la resolución del Convenio.

En ningún caso las Partes serán responsables, directa ni subsidiariamente, del uso indebido que las Contrapartes puedan hacer de esos contenidos o de su difusión sin los permisos legalmente exigidos.

- k) Cumplir en tiempo y forma con los requisitos de la cláusula cuarta.
- l) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- m) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- n) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

Cuarta.- Subvención.



Las cuantías económicas concedidas con cargo a los Presupuestos Generales de la Corporación que se aprueben para el ejercicio de 2024 y sucesivos, en los que deberán existir partidas presupuestarias con dotación suficiente, tendrán el carácter de discrecional, y el otorgamiento de la ayuda económica estará condicionada, conforme a lo previsto en el presente Convenio y, en particular, al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Presentar entre el 1 y el 31 de enero de cada año y ambos días inclusive, la siguiente documentación acreditativa:
- Relación nominal de la Junta Directiva actualizada.
 - En su caso, copia de la póliza de seguros de responsabilidad civil.
 - Memoria detallada y explicativa de las actividades que se pretendan realizar durante el año en curso, con las fechas previstas para su realización y donde al menos, conste identificación del responsable y número de posibles participantes o usuarios y presupuesto aproximado de gastos.
 - Presupuesto anual de ingresos y gastos.
 - Fotocopias de las facturas justificativas del gasto, desglose de gastos y justificantes del pago que tengan relación directa con la finalidad asociativa por la que se constituyen como asociación.
 - Declaración responsable de la respectiva Asociación sobre el cumplimiento de todas las obligaciones del presente Convenio y de los fines por los cuales se les concede la subvención y en la que se ha constar que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. (Anexo I)
 - En caso negativo, deberá aportar Certificado de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.
 - Declaración responsable sobre la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. (Anexo II)
 - Compromiso de publicidad (Anexo III)

Toda esta documentación deberá estar a disposición del Ayuntamiento cuando éste lo requiera. Este trámite será obligatorio y su incumplimiento total o parcial podrá dar lugar a la anulación automática del presente Convenio y su prestación económica.

Así mismo, si durante el periodo anteriormente mencionado (1 de enero hasta el 31 de enero) la documentación recibida se considera insuficiente, por parte de la Intervención Municipal de este Ayuntamiento se emitirá requerimiento a la parte interesada para que en un plazo no superior a 10 días proceda a la subsanación de la misma.

Dada esta situación, en el caso de que la entidad requerida aporte la documentación suficiente, por parte de la Intervención Municipal se emitirá Informe aceptado la subsanación, si es conforme y procediendo al pago.

En el caso de que la Entidad requerida no aporte la documentación justificativa en el plazo de requerimiento, por parte de la Intervención Municipal se emitirá Informe en el que se indicará la situación acaecida, e informando a la Corporación del mencionado incumplimiento y recordando las consecuencias del incumplimiento del Convenio conforme a la cláusula novena del mismo.



- b) Presentar cada año y como máximo entre el día 1 de junio y hasta el 30 de junio, ambos días inclusive, la documentación acreditativa de la justificación de la subvención correspondiente al ejercicio económico en curso, de conformidad con lo previsto en la Base 41 de las de Ejecución del Presupuesto General del Ejercicio Económico y siguientes ante la Junta de Gobierno Local y que será la siguiente:
- En su caso, fotocopias de las facturas justificativas del gasto, desglose de gastos y justificantes de pago que tengan relación directa con la finalidad asociativa por la que se constituyen como asociación.
 - Declaración responsable de la respectiva Asociación sobre el cumplimiento de todas las obligaciones del presente Convenio y de los fines por los cuales se les concede la subvención y en la que se ha constar que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. (Anexo I)
En caso negativo, deberá aportar Certificado de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.
 - Declaración responsable sobre la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. (Anexo II)
 - Compromiso de publicidad (Anexo III)

Toda esta documentación deberá estar a disposición del Ayuntamiento cuanto éste lo requiera. Este trámite será obligatorio y su incumplimiento total o parcial podrá dar lugar a la anulación automática del presente Convenio y su prestación económica.

Así mismo, si durante el periodo anteriormente mencionado (1 de junio al 30 de junio) la documentación acreditativa sobre la justificación del empleo de la subvención recibida se considera insuficiente, por parte de la Intervención Municipal de este Ayuntamiento se emitirá requerimiento a la parte interesada para que en un plazo no superior a 10 días proceda a la subsanación de la misma.

Dada esta situación, en el caso de que la entidad requerida aporte la documentación justificativa suficiente, por parte de la Intervención Municipal se emitirá Informe aceptado la justificación, si es conforme, y procediendo al pago.

En el caso de que la entidad requerida no aporte la documentación justificativa en el plazo de requerimiento, por parte de la Intervención Municipal se emitirá Informe y se iniciará, en todo caso, expediente de solicitud de reintegro, a los efectos de que sean devueltos los importes recibidos en enero. Así mismo se hará mención en el informe de Intervención de las consecuencias del incumplimiento del Convenio conforme a la cláusula novena del mismo.

Quinta.- Comisión de Seguimiento y Comisión Mixta

En aplicación del artículo 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Comisión de Seguimiento estará integrada por el Alcalde-



Presidente de la Corporación, el Concejal/a Delegado del área y un Técnico Municipal, que será la encargada de gestionar la justificación del Convenio.

No obstante para el seguimiento, vigilancia y control del Convenio se constituirá una Comisión Mixta formada por:

- Por parte del Ayuntamiento de Catral: a) El Alcalde Presidente de la Corporación b) El Concejal de Medioambiente y parques. O personas en quienes deleguen.

- Por parte de Vega Baja Limpiar: a) El/La Presidenta de la Entidad b) El/la Coordinador del Proyecto O personas en quienes deleguen.

Las funciones de esta Comisión Mixta serán las siguientes:

a) Impulso y coordinación general del presente Convenio.

b) Aprobación, seguimiento y evaluación de los programas de actividades.

c) Elaboración de una memoria anual y otra final de las actividades realizadas.

d) Proponer, en su caso, la modificación de aspectos del convenio para coadyuvar a la consecución de los objetivos previstos.

e) Elevar informes y propuestas a los órganos rectores de ambas instituciones.

Los acuerdos que adopte la Comisión deberán ser aprobados por unanimidad de los miembros que la componen.

La Comisión Mixta se reunirá cuando se estime conveniente y, en todo caso, siempre que lo solicite una de las partes al objeto de revisar la relación de acciones y actividades que se realicen al amparo del presente Convenio, y resolver cualquier incidencia que pudiera suscitarse.

Sexta.-Duración

El presente convenio tendrá una duración inicial de UN (1) AÑO con efecto desde el 1 de enero de 2024. Este plazo podrá ampliarse anualmente durante TRES (3) AÑOS MÁS mediante acuerdo expreso adoptado por el órgano competente del Ayuntamiento antes de que tenga lugar la finalización del plazo inicial.

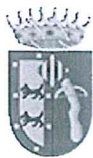
Séptima.-Reintegro de fondos.

Se establece la obligación por parte de la Asociación Vega Baja Limpiar de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión (cláusula tercera) y, en todo caso, en los supuestos regulados de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el supuesto en que el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida, líquida y exigible, el Ayuntamiento podrá acordar la compensación, de conformidad con lo dispuesto en las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Octava.-Ejecución presupuestaria.

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ejercicio Económico 2024 y las sucesivas que



se incorporen a los Presupuestos subsiguientes, en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Novena.- Régimen jurídico.

El presente Convenio tiene carácter de Convenio de Colaboración por lo que le será de aplicación lo establecido en el presente documento, así como la normativa administrativa y de contratación que fuera de aplicación, acudiendo a los principios de la ley de contratos para la resolución de las situaciones no prevista que se puedan presentar.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del mismo que no puedan ser resueltas se someterán a la jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, renunciando la partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Décima.- Incumplimiento del Convenio.

El incumplimiento, por alguna de ambas partes, de cualquiera de las obligaciones asumidas en este acuerdo, o de las que se fijan en virtud de acuerdos puntuales para el incremento de las actuaciones, dará lugar a la resolución del mismo.

El Convenio podrá finalizar en cualquier momento por el mutuo acuerdo de las Partes.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el Convenio por una de las Partes facultará a la otra para resolverlo. La Parte perjudicada deberá comunicar a la otra tanto el hecho que supone, a su juicio, el incumplimiento, como su intención de resolver el Convenio si persiste en su actitud, con una antelación mínima de un mes. Durante este tiempo, quedará en suspenso el Convenio y la parte incumplidora podrá subsanar el hecho denunciado. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya subsanado la causa que dio lugar a la denuncia, el Convenio quedará resuelto de forma automática.

Las Partes no serán responsables por el incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones que resulten del Convenio cuando ello se deba acaso fortuito o fuerza mayor. En estos casos, el Convenio podría quedar en suspenso por el período al que el caso fortuito o la fuerza mayor objetivos obligasen. Si este periodo excediera de los seis meses, el Convenio quedaría automáticamente terminado.

Asimismo, cada Parte podrá terminar inmediatamente el presente Convenio si la otra cometiera actividades contrarias a los fines, filosofía, valores o deontología de la otra; o se viera envuelta en un escándalo o incurso en procedimiento judicial, arbitral o administrativo que, por su naturaleza, relevancia o notoriedad, pudiera dañar o comprometer el buen nombre, imagen o reputación de aquélla.

La terminación del Convenio conforme a lo previsto en la presente Cláusula o según proceda en Derecho no determinará que la parte que inste la terminación deba indemnizar a la otra, cualquiera que sea el concepto.



Undécima.- Protección de datos.

Las Partes se comprometen a no revelar a terceros, y a hacer que sus empleados o colaboradores en el programa no revelen, cualquier material o información reservada relacionada con la existencia del presente Convenio. Asimismo se comprometen a no revelar a terceros y a mantener la más estricta confidencialidad sobre cualquier información o material proporcionado por la Contraparte o por sus colaboradores, obligándose a que las personas señaladas cumplan las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente Cláusula, empleando a tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la legislación sobre propiedad intelectual y protección de datos de carácter personal.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente Cláusula continuarán vigentes a lo largo de todo el plazo de duración del presente Convenio e inclusive tras su extinción, quedando obligadas las Partes a no difundir la información confidencial sin el consentimiento expreso y por escrito de la Contraparte.

Sin perjuicio de lo anterior, las Partes declaran que cumplirán, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que les sean exigibles en aplicación de la normativa de protección de datos de carácter personal, entre ellas, la de cumplir con los requisitos de información dispuestos en el artículo 5 y concordantes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y de recabar el consentimiento de los titulares de los datos que vayan a ser objeto de tratamiento, cuando la citada ley así lo prevea. Asimismo, se comprometen a aplicar las medidas de seguridad que dicha ley establezca.

Y en prueba de conformidad con todas y cada una de las estipulaciones firman el presente documento en el lugar y fecha, anteriormente indicados.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE
CATRAL**

**POR LA ASOCIACIÓN VEGA BAJA
LIMPIA**



EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: D. Joaquín Lucas Ferrández

LA PRESIDENTA

Fdo.: Dña. Ma Lourdes Latorre
Cuartero

Ante mi
EL SECRETARIO MUNICIPAL



do.: D. Santiago Barrios Arenas

Ayuntamiento de Catral



JUSTIFICACIÓN CONVENIO PARA EL PERIODO DEL 1 AL 31 DE ENERO DE CADA AÑO

Nombre de la Asociación: _____
Fecha de aprobación del Convenio: _____
Fecha de la firma del Convenio: _____ Número de expediente: _____
Importe a conceder: _____
Importe justificado _____ Justificado en plazo: _____

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN QUE PRESENTA JUSTIFICACIÓN			
Nombre y Apellidos		NIF	
Cargo o Representación			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Relación nominal de la Junta Directiva actualizada.
- En su caso, copia de la póliza de seguros de responsabilidad civil.
- Memoria detallada y explicativa de las actividades que se pretendan realizar durante el año en curso, con las fechas previstas para su realización y donde al menos, conste identificación del responsable y número de posibles participantes o usuarios y presupuesto aproximado de gastos.
- Presupuesto anual de ingresos y gastos.
- Fotocopias de las facturas justificativas del gasto, desglose de gastos y justificantes del pago que tengan relación directa con la finalidad asociativa por la que se constituyen como asociación.
- Declaración responsable de la respectiva Asociación sobre el cumplimiento de todas las obligaciones del presente Convenio y de los fines por los cuales se les concede la subvención y en la que se ha de constar que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. (Anexo I)
- En caso negativo, deberá aportar Certificado de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.
- Declaración responsable sobre la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. (Anexo II)
- Compromiso de publicidad (Anexo III)

Firmado, el solicitante o su representante legal

Fdo.: _____



JUSTIFICACIÓN CONVENIOS PARA EL PERIODO MAXIMO DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE CADA AÑO

Nombre de la Asociación: _____
Fecha de aprobación del Convenio: _____
Fecha de la firma del Convenio: _____ Número de expediente: _____
Importe a conceder: _____
Importe justificado: _____ Justificado en plazo: _____

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN QUE PRESENTA JUSTIFICACIÓN			
Nombre y Apellidos		NIF	
Cargo o Representación			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- En su caso, fotocopias de las facturas justificativas del gasto, desglose de gastos y justificantes de pago que tengan relación directa con la finalidad asociativa por la que se constituyen como asociación.
- Declaración responsable de la respectiva Asociación sobre el cumplimiento de todas las obligaciones del presente Convenio y de los fines por los cuales se les concede la subvención y en la que se haga constar que el beneficiario se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. (Anexo I)
En caso negativo, deberá aportar Certificado de estar al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social
- Declaración responsable sobre la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. (Anexo II)
- Compromiso de publicidad (Anexo III)

Firmado, el solicitante o su representante legal

Fdo.: _____

ANEXO I



DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO A PRESENTAR EN ENERO Y JUNIO DE CADA AÑO

Nombre de la Asociación: _____
Fecha de aprobación del Convenio: _____
Fecha de la firma del Convenio: _____ Número de expediente: _____
Importe a conceder: _____
Importe justificado _____ Justificado en plazo: _____

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN QUE PRESENTA JUSTIFICACIÓN			
Nombre y Apellidos		NIF	
Cargo o Representación			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DECLARA:

➤ Su conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable. Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

(...)

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.”

➤ Que se han cumplido todas las obligaciones del Convenio de Colaboración suscrito y de los

Ayuntamiento de Catral



finés para los cuales se concede la subvención.

- Que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad del convenio y corresponden a gastos relacionados directamente con la misma a la que fue concedida la subvención.
- Que acepta someterse a las actuaciones de control que precise el Ayuntamiento de Catral para la comprobación de la subvención y obligaciones establecidas en el Convenio.
- Que la Asociación no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago y se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Que la documentación justificativa y las copias presentadas son auténticas, así como que se compromete a la conservación de los originales durante el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que está al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones según lo establecido en los artículos 21 y 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que autoriza al Ayuntamiento de Catral para solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social de la entidad solicitante de la subvención, necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtenerla, percibirla y mantenerla.

En caso negativo, deberá aportar Certificado de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.

Autoriza

NO autoriza

Presta su consentimiento para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios operables.

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En Catral, a __ de _____ de _____

Firma del solicitante o su representante

Fdo.: _____



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO A PRESENTAR EN ENERO Y JUNIO DE CADA AÑO

Nombre de la Asociación: _____

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN QUE PRESENTA JUSTIFICACIÓN			
Nombre y Apellidos		NIF	
Cargo o Representación			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DECLARA:

Que para el desarrollo de estas actividades/programas (táchese lo que proceda), se han obtenido subvenciones de otras Administraciones Públicas o entes públicos:

- SI
 NO

(En caso afirmativo) Que las subvenciones obtenidas de otras Administraciones Públicas o entes públicos, para los programas subvencionados por el Ayuntamiento de Catral, han sido por los importes que se indican:

ACTIVIDAD	ENTIDAD CONCEDENTE	IMPORTE SUBVENCION
TOTAL OTRAS SUBVENCIONES OBTENIDAS		

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En Catral, a ___ de _____ de _____

Firma del solicitante o su representante
do.: _____

ANEXO III



AYUNTAMIENTO
DE CATRAL

COMPROMISO DE PUBLICIDAD

Nombre de la Asociación:

Como beneficiario de la subvención adquiero el compromiso de hacer constar de forma clara que la actividad subvencionada está patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento de Catral, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa. Incorporando de forma visible en el material que se utilice un logotipo que permita identificar el origen de la subvención con el siguiente formato:

Financiado por AYUNTAMIENTO DE CATRAL



AYUNTAMIENTO
DE CATRAL



En Catral, a ___ de _____ de _____

Firma del solicitante o su representante

Fdo.: _____